



República de Colombia  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
 MEDELLÍN

**Medellín, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO	05001-31-03-017- <b>2017-00672-00</b>
PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTES	GLORIA ELENA JIMÉNEZ RÚA CC. 43.604.349 ÁNGELA RÚA SÁNCHEZ CC. 43.617.650 ROSALBA RÚA DE LOAIZA CC. 31.266.217 ISABELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ ( <i>MENOR</i> ) VALENTINA JIMÉNEZ RÚA ( <i>MENOR</i> )
DEMANDADOS	DAVID ALEJANDRO OSORIO PABÓN CC. 8.359.480 OLGA ELENA SOSA ZAPATA CC. 22.215.567 TAX ANDALUZ S.A.S. NIT. 890902708-9 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860009578-6
AUTO	REPROGRAMA AUDIENCIA VIRTUAL CONCENTRADA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Hubo suspensión de términos Judiciales en los procesos entre el 16 de marzo y el 16 de julio de 2020. Además entre las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRÓNICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: [ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CORREO SECRETARIAL: [nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Requiere de las partes y abogados registrar expresamente dirección, correo electrónico y teléfono, como medio para surtir las comunicaciones requeridas en el trámite del proceso.

Para continuar el trámite de este proceso se reproduce a la CONVOCATORIA A AUDIENCIA, que será VIRTUAL concentrada de instrucción y juzgamiento, en los mismos términos que se dispuso en auto del 16 de AGOSTO/2019.

La convocatoria se hace mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS. Oportunamente se indicará en los respectivos correos, de los abogados el link para la conexión a la audiencia.

La audiencia será los días **LUNES 12 Y MARTES 13 DE ABRIL DE 2021**, a partir de las **8:30AM**

### **DECRETO DE PRUEBAS**

INVOCADAS POR LOS DEMANDANTES

#### **Documentales:**

Se confiere valor probatorio conforme a las disposiciones de ley a todos los documentos adjuntos al escrito de demanda y al escrito que descurre el traslado de excepciones.

#### **Mediante declaraciones:**

Interrogatorio Se decreta practica de interrogatorio de parte, a los demandados DAVID ALEJANDRO OSORIO PABON y OLGA ELENA SOSA ZAPATA, al representante de TAX ANDALUZ S.A.S. y al representante de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

#### **Declaración de terceros**

Se decreta recibir declaración de las personas anotadas como testigos en el escrito de demanda: SANDRA MILENA AGUDELO RUA, JAIME OSVALDO MUNOZ GALEANO, LUZ ANGELA CEBALLOS CARO, PAULA ANDREA JIMENEZ ACEVEDO, MARTTSA MORALES ROJAS y BEATRIZ YOLANDA RUA SANCHEZ.

#### **Mediante Oficios**

Se niega la petición de que el juzgado emita oficios solicitando documentos que la parte demandante pretende hacer valer aquí como prueba. Frente a tal iniciativa probatorio rige la disposición del artículo 78 e inciso 2° del artículo 173 del C.G.P.

### **INVOCADAS POR LA CODEMANDADA Y LLAMANTE EN GARANTIA OLGA ELENA SOSA ZAPATA**

#### **Documental:**

Se confiere valor probatorio conforme a las disposiciones de ley a todos los documentos anexos a los escritos de contestación de demanda y llamamiento en garantía.

#### **Mediante declaraciones:**

#### **Interrogatorio**

Se decreta practica de interrogatorio de parte a los demandantes.

### **INVOCADAS POR LA CODEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

#### **Documental**

Se confiere valor probatorio conforme a las disposiciones de ley a todos los documentos anexos a los escritos de contestación de demanda y llamamiento en garantía.

**Mediante declaraciones**

**Interrogatorio**

Se decreta practica de interrogatorio de parte a los demandantes.

**Declaración de terceros**

Se decreta recibir declaración a las siguientes personas anotadas como testigos en el escrito de contestación de demanda. JUAN PABLO GOMEZ RIVERA, BLANCA ALVAREZ DE RAMIREZ

**INVOCADAS POR LA CODEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA TAX ANDALUZ S.A.S.**

**Mediante declaraciones**

Interrogatorio Se decreta practica de interrogatorio de parte a los demandantes y a la codemandada y llamante en garantía Olga Elena Sosa Zapata.

**Declaración de terceros**

Se decreta recibir declaración a ALVARO RUIZ GALLO anotado como testigo en el escrito de contestación de demanda. PRUEBA COMUN PARA LOS CODEMANDADOS OLGA ELENA SOSA ZAPATA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**Declaración de terceros**

Se decreta recibir declaración a GILDARDO DE JESUS OLARTE anotado como testigo en los escritos de contestación de demanda.

Cada parte tiene la carga de gestionar la comparecencia de las personas citadas como testigos o peritos. Respecto de la prueba por declaraciones en la audiencia, todos los abogados de los sujetos procesales tienen legalmente derecho de intervención, en ejercicio del derecho de contradicción.

Se cumplirá el itinerario siguiente:

**LUNES 12 DE ABRIL A PARTIR DE LAS 9:00AM**

1. Gestión conciliatoria en la cual podrá terminar el litigio, mediante conciliación, si se frustra la conciliación, se desarrollará la fase siguiente:
2. Práctica de interrogatorios de parte.
3. Control de legalidad y saneamiento del tramite
4. Fijación del litigio, -hechos-excepciones.

**LUNES 12 DE ABRIL A PARTIR DE LAS 2:00PM**

5. Recepción de declaración de testigos citados por la parte demandante, presentes en la audiencia.

**MARTES 13 DE ABRIL A PARTIR DE LAS 9:00AM**

6. Recepción de declaración de testigos citados por la parte demandada, presentes en la audiencia.

**MARTES 13 DE ABRIL A PARTIR DE LAS 2:00PM**

7. Alegación de conclusiones
8. Sentencia.

Esta providencia se notifica en los **ESTADOS ELECTRÓNICO**, donde aparecerá colgada la respectiva providencia.

El expediente ha sido escaneado. En el evento de que se requiera alguna pieza procesal en particular, se obtendrá digitalmente por intermedio de la secretaría del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**



**JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ**

**JUEZ**

JJ